



ACTA MODIFICATORIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPDM-CSP-109 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO Y LA SEÑORA STEFANIA GALLEGO PALOMEQUE

Entre los suscritos a saber **JULIAN ANDRES NOGUERA ECHAVARRIA**, mayor de edad, vecino de Buenavista Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número N° 9.772.624 expedida en Armenia Quindío, actuando en su condición de Alcalde Municipal (encargado) de Buenavista, Quindío, de conformidad con el decreto municipal N° 048 fechado el día quince (15) de mayo de 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de otra parte el Señor **STEFANIA GALLEGO PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.813.842 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar acto de modificación contractual respecto del contrato **SPDM-CSP-109 -2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LAS SUPERVISIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, FINANCIADO C ON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."**

Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que al celebrar contratos y al ejecutar los mismos, la Alcaldía Municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la ejecución de dichos fines.
- B. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las entidades públicas tienen la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE BUENAVISTA –QUINDÍO

Página 2 de 4
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

- C. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
- D. Que entre **EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO** y la señora **STEFANIA GALLEGO PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.813.842 de Bogotá D.C, se perfeccionó contrato de prestación de servicios profesionales número **SPDM-CSP-109 - 2025** el cual fue suscrito el día doce (12) de septiembre de 2025, con acta de inicio del mismo día, con un período de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2026, estableciendo que dicho plazo no excederá la vigencia 2026 y un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/cte.** incluidos impuestos y demás, por todo el tiempo de ejecución del contrato.
- F. Que la solicitud elevada por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales número **SPDM-CSP-109 -2025** fundamenta las razones por las cuales se requiere darle continuidad a dicho contrato, las cuales se estiman razonables por este despacho, en tanto están encaminadas a la satisfacción del interés general.
- G. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga por un (01) mes, es decir, hasta el día tres (3) del mes de julio de 2026 con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las actividades contractuales y una adición por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** imputados al certificado de disponibilidad presupuestal número 0383 del 2 de junio de 2026.
- G. Que en mérito de lo expuesto las partes:



ACUERDAN

PRIMERO: Modifíquese la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales **SPDM-CSP-109 -2025**, de la siguiente manera:

“El valor del presente contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000), El municipio de Buenavista, Quindío cancelará al contratista PAGOS PARCIALES, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, previa acreditación, revisión y visto bueno del informe presentado por el contratista, en donde se discrimine la ejecución de las actividades enmarcadas en las obligaciones derivadas del objeto del contrato suscrito, informe que deberá estar acompañado de la copia del recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social integral al día; así como la autorización del pago, la cual será suscrita por parte del supervisor del contrato designado por el Alcalde, para ejercer vigilancia y control del contrato suscrito.”

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales **SPDM-CSP-109 -2025** de la siguiente manera:

*“**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 3 de julio de 2026. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.”*

TERCERO: Modifíquese la cláusula décimo novena del contrato de prestación de servicios profesionales **SPDM-CSP-109 -2025**, de la siguiente manera:

DÉCIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

Número y fecha CDP	0566 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Rubro:	Fortalecimiento integral de la caficultura de especialidad para promover el desarrollo económico y social de pequeños productores en el municipio de Buenavista RECURSOS DE REGALIAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCION
Código:	3.02.02.02.008.006.00IL.1702.1100.2024631110028



ALCALDÍA DE BUENAVISTA

NIT 890.001.879-0

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE BUENAVISTA –QUINDÍO

Página 4 de 4
 COD: M.I.V-V1
 F.06.C. EP
 RES.063-2024

	2.2.9.1.00
Valor:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$27.000.000)

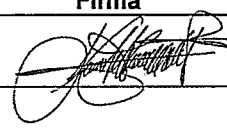
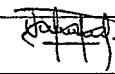
Número y fecha CDP	0383 DEL 2 DE JUNIO DE 2026
Rubro:	Fortalecimiento integral de la caficultura de especialidad para promover el desarrollo económico y social de pequeños productores en el municipio de Buenavista RECURSOS DE REGALIAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCION
Código:	3.02.02.02.008.006.00IL.1702.1100.2024631110028 2.2.9.1.00
Valor:	TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$3.000.000)

CUARTO: Las estipulaciones contractuales no alteradas permanecen incólumes durante toda la relación contractual.

Se firma en Buenavista, Quindío, a los tres (3) días del mes de junio de 2026.


JULIAN ANDRÉS NOGUERA ECHAVARRIA
 Alcalde Municipal (E)


STEFANIA GALLEGO PALOMEQUE
 Contratista

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Francisco Javier Martínez Parrado/ Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal		Junio de 2026
Revisado por:	Francisco Javier Martínez Parrado/ Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal		Junio de 2026
Revisión jurídica:	Julián Andrés Noguera Echavarría/Abogado Contratista		Junio de 2026

Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

☎ 311 327 4185
 ✉ alcaldía@buenavista-quindio.gov.co
 🌐 www.buenavista-quindio.gov.co
 📍 Código Postal 632040